

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil (2000), años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 816-00 que crea e integra la Comisión Especial para el Desayuno Escolar.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 816-00

CONSIDERANDO: Que dentro del programa de gobierno presentado a la Nación por las actuales autoridades, se planteó el desayuno escolar como parte fundamental para el desarrollo físico y mental de los niños en edad escolar;

CONSIDERANDO: Que el desayuno escolar necesita de un esfuerzo de consolidación del sector público nacional, que le permita implementar políticas sociales efectivas para el sano desarrollo de los niños;

CONSIDERANDO: Que este esfuerzo oficial requiere de una adecuación que posibilite el uso de bienes agropecuarios de origen nacional en todos sus renglones;

CONSIDERANDO: Que esta actividad debe ser supervisada por representantes de la sociedad dominicana relacionados con los sectores que inciden en la educación, en aras de obtener resultados óptimos en la implementación del desayuno escolar a nivel nacional.

VISTA la Ley General de Educación No. 66-97, de fecha 10 de abril del año 1997.

VISTA la Ley No. 8, de fecha 8 de septiembre del año 1965.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea la Comisión Especial para el Desayuno Escolar, la cual tiene por objeto asegurar el control de calidad y el balanceo nutricional de los alimentos a ser ingeridos en las escuelas; la selección de los ofertantes, así como garantizar el cumplimiento de los compromisos contraidos con los proveedores.

ARTICULO 2.- Son miembros de esta comisión, la Secretaría de Estado de Educación, quien la presidirá, el Director General de Ganadería, el Secretario de Estado de Agricultura, el Sub-Secretario de Producción de la Secretaria de Estado de Agricultura; el Administrador de los Comedores Económicos y los señores Wifredo Bautista, Heriberto Suarez, Arturo Biaggi, Janet Rivera, Juan Santiago Espaillat, Lic. Joaquín Rodríguez, Jaime Moreno, Camilo Durán, Rubén Soto, Antonio Tejada, Omar de León, Joaquín Rodríguez y la señora Clara Joa.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil (2000), años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 817-00 que responsabiliza a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que defina los mecanismos de planificación, ejecución, seguimiento y fiscalización del uso de los recursos generados por el Protocolo del Acuerdo de Cooperación con la República de China en lo que concierne a la reforestación.

HIPOLITO MEJIA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 817-00

CONSIDERANDO: Que la República de China ha ofrecido su cooperación para asistir al Gobierno de la República Dominicana en proyectos de reforestación.

CONSIDERANDO: Que el Protocolo firmado entre el Gobierno de la República de China y el Gobierno de la República Dominicana en fecha 25 de octubre de 1999, establece que dicha asistencia se ejecutaría a través del Plan Nacional Quisqueya Verde.